



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

03 JUL. 2018

Acta N° 37
Res. N° 22
Exp. N° 2017-25-1-003710
PAEMFE/Adq/ ME/kg

VISTO: Las presentes actuaciones referidas a la prórroga del procedimiento de la Compra Directa N°5030/2017 para el servicio de mantenimiento del paquete contable MEMORY del Programa PAEMFE.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°48, Acta N°47 de fecha 11 de julio de 2017 el Consejo Directivo Central adjudicó dicha contratación a la empresa MEMORY SRL, por el plazo de 1 año con opción a prórroga.

II) Que de acuerdo a la Unidad de Programación y Monitoreo este procedimiento está afectada en el Componente 5 – Administración del programa; Subcomponente 2 - Gastos de administración, auditoría y evaluación; Categoría de inversión 14 – Otros gastos, con cargo a fondos de contraparte local del Proyecto 813 del Programa PAEMFE, préstamo 3773/OC-UR.

CONSIDERANDO: I) Que a fs. 45 luce el consentimiento de la empresa adjudicataria de hacer uso de la prórroga estipulada en el contrato original.

II) Que la Unidad Financiero Contable del Programa PAEMFE realizó el ajuste del precio según lo estipulado.

III) Que se realizó la afectación del gasto N°1979/2018 por un importe de \$ 29.720 (pesos uruguayos veintinueve mil setecientos veinte) y el informe de disponibilidad N°24/2019 por un monto de \$ 41.606 (pesos uruguayos cuarenta y un mil seiscientos seis).

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1) Prorrogar por el plazo de 1 año la Compra Directa N°5030/2017 para el servicio de mantenimiento del paquete contable MEMORY del Programa PAEMFE, adjudicada a la empresa MEMORY SRL por Resolución N°48, Acta N°47 de fecha 11 de julio de 2017 del Consejo Directivo Central, por el monto total de \$ 71.326 (pesos uruguayos setenta y un mil trescientos veintiséis) impuestos incluidos, con cargo al Componente 5 – Administración del programa; Subcomponente 2 - Gastos de administración, auditoría y evaluación; Categoría de inversión 14 – Otros gastos, con cargo a fondos de contraparte local del Proyecto 813 del Programa PAEMFE, préstamo 3773/OC-UR.

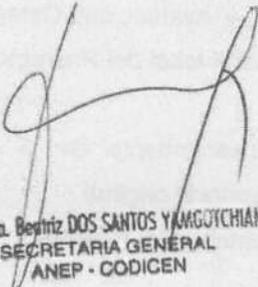


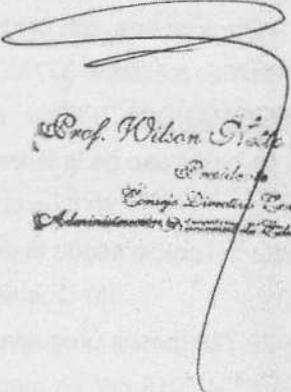
ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa PAEMFE a realizar la liquidación y el pago de las facturas que se generen.

3) Dejar constancia que en aplicación del decreto 319/06 del 11/09/06 se hará la retención del 60% del IVA incluido en las compras, en aquellos casos que corresponda.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a la Unidad Coordinadora del Programa PAEMFE a efectos de notificar al adjudicatario y continuar con los procedimientos de rigor.


Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODIGEN


Prof. Wilson Gaito
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración de Comunicación Institucional ANEP